

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

14872 *Resolución de 4 de julio de 2026, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se otorga reconocimiento oficial a la Cámara de Comercio Española en Malasia.*

El Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero, establece en su artículo 3 los requisitos y el procedimiento a seguir para que una cámara de comercio en el extranjero obtenga el reconocimiento oficial de esta Secretaría de Estado.

Con fecha 25 de mayo de 2021, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Oficina Económica y Comercial de España en Kuala Lumpur de la Secretaría de Estado de Comercio, recibió la solicitud de reconocimiento oficial de la Cámara de Comercio Española en Malasia. Venía acompañada de un informe positivo de la Oficina Económica y Comercial en Kuala Lumpur y de un conjunto de documentos relevantes.

Los estatutos de la Cámara de Comercio Española en Malasia registrados el 27 de junio 2023 se consideraron conformes a lo establecido en el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, y habían sido informados positivamente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fecha 19 de enero de 2022.

Asimismo, ICEX España Exportación e Inversiones fue informado de estos estatutos como lo fue Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España quien emitió su informe preceptivo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre. A la vista de aquella documentación y tras una reunión con el Vicepresidente y otros miembros de la Junta Directiva de la Cámara el 6 de julio de 2023, la Secretaría de Estado de Comercio valoró que la solicitante no estaba aún en condiciones de ser reconocida oficialmente. Se les concedió más plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la oficialidad.

En 2025 la Oficina Comercial en Kuala Lumpur reiteró su valoración positiva sobre la Cámara y sus perspectivas. Un funcionario de esta Secretaría de Estado la visitó en diciembre 2025 y aconsejó las transformaciones que se recomendaban realizar. Tales cambios se han venido produciendo en 2026 y han culminado en la Asamblea Anual el 4 de junio con la elección de una nueva Junta Directiva que cumple completamente las condiciones del RD 1179/2020 de 29 de diciembre. Se ha recibido actualización (5 de junio de 2026) del informe favorable de la Oficina Comercial así como el de Cámara de Comercio de España (16 de junio de 2026). Además, el 11 de junio de 2026 se ha mantenido una entrevista con la nueva Junta Directiva y los resultados se han considerados plenamente satisfactorios.

A la vista de ello, tras revisar toda la información debidamente actualizada por la Oficina Comercial de España en Malasia esta Secretaría de Estado de Comercio da por satisfactoriamente completado el procedimiento establecido por el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, resuelvo:

Otorgar el reconocimiento oficial a la Cámara de Comercio Española en Malasia.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Contra lo dispuesto en esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Comercio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Madrid, 4 de julio de 2026. La Secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla.